

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
VÍCTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD

**“DESIGNACIONES Y/O ENCARGATURAS SIN CUMPLIR
CON PERFIL REQUERIDO”**

TRUJILLO, 13 DE MARZO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP

“DESIGNACIONES Y/O ENCARGATURAS SIN CUMPLIR CON PERFIL REQUERIDO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTAN LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	26
V. CONCLUSIÓN	26
VI. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICE	27



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP

“DESIGNACIONES Y/O ENCARGATURAS SIN CUMPLIR CON PERFIL REQUERIDO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025 de la Gerencia Regional de Control de La Libertad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L495-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VJCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante "Entidad", la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el titular de la Entidad adopte acciones, el hecho identificado se describe a continuación:

LA ENTIDAD, DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024, DESIGNÓ Y/O ENCARGÓ A PROFESIONALES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL REQUERIDO EN LA NORMATIVA Y LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, DISTINTOS CARGOS DE CONFIANZA; GENERANDO QUE NO SE CUENTE CON PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

El 15 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley n.° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", en lo sucesivo la "Ley", cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Asimismo, el último párrafo del artículo 4° "Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción" de la referida Ley, señala que: "(...) *Los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el reglamento de la presente ley. Para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019-PCM/DVGT (...).*"

Es así que, la Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT de 23 de diciembre de 2019, señala en su artículo 1° "Aprobación de la Tipología de Distritos", lo siguiente: "(...) *Apruébese la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de los Distritos" según dicha Tipología, que como anexos N° 01 y N° 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Viceministerial*"; por



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

lo que, de la revisión del Anexo n.° 2 de la citada resolución, se advierte que el distrito de Víctor Larco Herrera, es considerado como Tipología de Distrito-A1¹, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Tipología del Distrito de Víctor Larco Herrera

	1167	130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	B1
	1168	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	A1
	1169	130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBALI	B1
	1170	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	A1
	1171	130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	A3.2
	1172	130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	A3.2

Fuente: Anexo n.° 2 de la Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCMDVGT de 23 de diciembre de 2019.

Posteriormente, el 18 de mayo de 2022, se publicó el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", en lo sucesivo el "Reglamento de la Ley n.° 31419", cuyo numeral 12.2 del artículo 12°, establece lo siguiente: "(...) *En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías (...) A1 (...), de acuerdo a la tipología de municipalidades (...).*" (resaltado agregado).

En razón a ello, se tiene que los servidores del segundo nivel organizacional de la Entidad para su designación deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 18.3 del artículo 18° del Reglamento de la Ley n.° 31419, según lo siguiente:

"(...)

18.3. Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A0 y A1:

- Fomación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
- Experiencia general: cuatro (04) años.*
- Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.*

"(...)"

Adicionalmente a los requisitos establecidos por la Ley y su Reglamento, éste último también señala el numeral 2.1 del artículo 2° lo siguiente: "(...) *Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción (...)*"; asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° precisa: "(...) *Cada entidad debe establecer requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el presente Reglamento, en función al ámbito de su competencia, o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable (...)*"; es decir, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Reglamento de la Ley n.° 31419 como en su Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente a la fecha de designación.

¹ Según se describe en el anexo n.° 1 de la Resolución Viceministerial 05-2019-PCMDVGT, los distritos tipo A1 corresponden a aquellos que forman parte de ciudades que tienen más de 250 mil habitantes.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Así también, los artículos 26° y 28° del Reglamento de la Ley n.° 31419 establecen el alcance y procedimiento de vinculación de cumplimiento de perfil, indicando lo siguiente:

(...)

Artículo 26° : Alcance del procedimiento de vinculación

El procedimiento de vinculación dispuesto en el presente capítulo es de aplicación a los siguientes cargos o puestos:

- a) *Funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley.*
- b) *Directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley.*

(...)

Artículo 28° : Procedimiento de vinculación

28.1. Inicio del procedimiento. *El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.*

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. *La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.*

(...)

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos (...)

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. *El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, (...) Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.*

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

(...)"

Es así que, de los legajos personales y Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales se designó/encargó la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, así como los documentos que sustentan la emisión de cada una de ellas, se advierte lo siguiente:

a. Oficina de Asesoría Jurídica²

Los directivos que ocuparon el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en los años 2023 y 2024 fueron los siguientes:

² Órgano de asesoramiento del segundo nivel organizacional, denominado anteriormente como "Gerencia de Asesoría Jurídica", según Ordenanza Municipal n.° 8-2012-MDVLH de 30 de marzo de 2012 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la cual fue derogada el 28 de febrero de 2023 mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MDVLH.

Cuadro n.º 1
Directivos que ocuparon el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (período 2023- 2024)

Nº	Directivo	Condición	Nº Resolución de Alcaldía de designación/encargatura	Fecha de Inicio	Nº Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
1	Echegaray Marchan Joanna Marcela	Designado	016-2023-MDVLH/A	01/01/2023	140-2023-MDVLH/A	02/04/2023
		Designado	140-2023-MDVLH/A	03/04/2023	350-2023-MDVLH/A	06/11/2023
2	Vásquez Vásquez Robert José	Encargado	351-2023-MDVLH/A	07/11/2023	A la fecha	

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.
Elaborado por: Comisión de Control.

a.1. Designación de la señora Joanna Marcela Echegaray Marchan:

La citada profesional fue designada como gerente de Asesoría Jurídica del 1 de enero de 2023 al 2 de abril de 2023³ y, posteriormente, designada como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el período del 3 de abril al 6 de noviembre de 2023, procediéndose a verificar si acredita los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley n.º 31419 y Manual de Organización y Funciones – MOF⁴ para ocupar dicho cargo, según se muestra en el **anexo n.º 1** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Resumen de requisitos mínimos acreditados por la señora Joanna Marcela Echegaray Marchan

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (Del 1 de enero de 2023 al 6 de noviembre de 2023)			
Requisitos	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Reglamento de la Ley n.º 31419			
Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Acredita Título profesional de Abogada	-	Si
Experiencia general: cuatro (04) años.	Acredita	8.73 años	Si
Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.	No acredita	0 años	No
Manual de Organización y Funciones – MOF			
Título profesional de Abogado	Acredita Título profesional de Abogada	-	Si
Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares.	No acredita	0 años	No

Fuente: Resolución de designación y documentación sustentadora.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se advierte que la señora Joanna Marcela Echegaray Marchan, designada como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del 1 de enero al 6 de noviembre de 2023, no acreditó los requisitos mínimos de "Experiencia específica" y "Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares", establecidos en el Reglamento

³ Denominación que tenía el cargo a la fecha de designación de la directiva.

⁴ El Decreto de Alcaldía n.º 004-2023-MDVLH/A de 27 de abril de 2023, que aprueba la actualización y ordenamiento de cargos o puestos de la Entidad, contempla los mismos requisitos mínimos del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 210-2012-MDVLH.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

de la Ley n.° 31419 y Manual de Organización y Funciones (MOF), respectivamente, para acceder a dicho cargo.

De otro lado, según se indica en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 350-2023-MDVLH/A de 6 de noviembre de 2023, el cese de la señora Joanna Marcela Echegaray Marchan como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica se dio a razón de su renuncia al cargo, la cual quedó aceptada a través de la citada resolución, siendo efectiva a partir del 7 de noviembre de 2023; es decir, a tal fecha, el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quedó vacante.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 351-2023-MDVLH/A de 7 de noviembre de 2023, se resuelve encargar al señor Robert José Vásquez Vásquez la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en los términos siguientes:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Abog. Robert José Vásquez Vásquez, a partir de la fecha de la presente resolución, el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones como **SECRETARIO GENERAL**, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

(...)"

a.2. Encargo del señor Robert José Vásquez Vásquez:

Se procedió a revisar el legajo personal del señor Robert José Vásquez Vásquez, jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica por el período del 7 de noviembre de 2023 a la fecha, a fin de verificar si acredita los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Organización y Funciones (MOF) para ocupar dicho cargo. El detalle de la revisión realizada se muestra en el **anexo n.° 1**, cuyo resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3

Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Robert José Vásquez Vásquez

Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica (Del 7 de noviembre de 2023 a la fecha)			
Requisitos	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Reglamento de la Ley n.° 31419			
Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Acredita Título profesional de Abogado	-	Sí
Experiencia general: cuatro (04) años.	Acredita	14 años	Sí
Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.	No acredita	0 años	No
Manual de Organización y Funciones – MOF			
Título profesional de Abogado	Acredita Título profesional de Abogado	-	Sí
Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares.	No acredita	0 años	No

Fuente: Resolución de encargatura y documentación sustentadora.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Al respecto, se advierte que el señor Robert José Vásquez Vásquez, jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica del 7 de noviembre de 2023 a la fecha, no acredita los requisitos mínimos de “Experiencia específica” y “Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares” establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Organización y Funciones (MOF), respectivamente, para acceder a dicho cargo.

Ante lo descrito, se precisa que el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa⁵ y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP⁶, indican que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Así también, el artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 31419, como el numeral 3.6.2. del Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, han previsto dos tipos de encargo, siendo este último el que señala:

“(…)

- Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (…)”

Del mismo modo, en el numeral 2.13 del Informe Técnico n.° 025-2016-SERVIR/GPGSC de 15 de enero de 2016, emitido por la gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se señala:

“(…)

En este punto es necesario precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.

(…)”

En ese sentido, el encargo es la acción administrativa que autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de este; existiendo dos tipos de encargo: el encargo de puesto que autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, respecto al cual se deberá respetar el perfil o requisitos del puesto materia del encargo dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para asumir el puesto vacante, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente; en tanto en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de funciones de un puesto que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).

De acuerdo con lo mencionado, el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quedó vacante tras el cese de la señora Joanna Marcela Echeagaray Marchan, por lo que mediante Resolución de Alcaldía n.° 351-2023-MDVLH/A de 7 de noviembre de 2023 se encargó al señor Robert José Vásquez Vásquez dicho puesto, en adición a sus funciones de secretario General. Sin embargo, se advierte que, tal encargatura no cumpliría con lo señalado en el Reglamento de Carrera Administrativa y Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP, esto a razón que, al



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 18 de enero de 1990

⁶ Aprobado mediante Resolución n.° 013-92-INAP-DNP de 2 de setiembre de 1992.

encontrarse vacante tal cargo correspondía realizar un encargo de puesto, por lo que el servidor designado debió dejar su puesto originario para avocarse o asumir el puesto vacante, siendo el encargo compatible con niveles de carrera superiores al del servidor y debió respetarse el perfil o requisitos del puesto materia del encargo; premisas que no se cumplieron toda vez que, el señor Robert José Vásquez Vásquez asumió el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones como Secretario General, el cargo no es compatible con un nivel de carrera superior al del servidor y este no acreditó el perfil o requisitos mínimos para asumir tal puesto.

Proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto

De la revisión a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (legajos personales) y Secretaria General (Resoluciones de designación y documentos que sustentan la emisión de las mismas), no se advierte lo siguiente: a) documentos respecto a la solicitud realizada a la Oficina de Recursos Humanos para evaluación del cumplimiento del perfil, b) informe de verificación de cumplimiento o no cumplimiento del perfil del puesto emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y c) declaración jurada de no tener impedimento para ser designado en cargo público, de los directivos que ejercieron el cargo de jefe de Oficina de Asesoría Jurídica en los años 2023 y 2024; contraviniendo el procedimiento de vinculación establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419.

Resultado de la evaluación

Los señores Joanna Marcela Echegaray Marchan y Robert José Vásquez Vásquez no acreditaron los tres (3) años de experiencia específica establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Organización y Funciones (MOF), para asumir el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, la encargatura realizada al señor Robert José Vásquez Vásquez, no cumple con lo señalado en el Reglamento de Carrera Administrativa⁷ y Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP⁸.

Finalmente, se advierte que no se ha acreditado el cumplimiento del procedimiento de vinculación establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419.

b. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura⁹

Los directivos que ocuparon el cargo de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en los años 2023 y 2024 fueron los siguientes:

Cuadro n.° 4
Directivos que ocuparon el cargo de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
(período 2023- 2024)

N°	Directivo	Condición	N° Resolución de Alcaldía de designación/encargatura	Fecha de Inicio	N° Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
1	José Francisco Vega Barturen	Designado	06-2023-MDVLH/A	01/01/2023	136-2023-MDVLH/A	02/04/2023
			136-2023-MDVLH/A	03/04/2023	208-2023-MDVLH/A	27/06/2023

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 18 de enero de 1990.
⁸ Aprobado mediante Resolución n.° 013-92-INAP-DNP de 2 de setiembre de 1992.
⁹ Órgano de línea del segundo nivel organizacional, denominado anteriormente como "Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano", según Ordenanza Municipal n.° 8-2012-MDVLH de 30 de marzo de 2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la cual fue derogada el 28 de febrero de 2023 mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MDVLH.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

N°	Directivo	Condición	N° Resolución de Alcaldía de designación/encargatura	Fecha de Inicio	N° Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
2	Luis Enrique Carranza Sangama	Encargado	211-2023-MDVLH/A	28/06/2023	215-2023-MDVLH/A	02/07/2023
3	Darlyn Efraín Tolentino Salinas	Designado	215-2023-MDVLH/A	03/07/2023	026-2024-MDVLH/A	25/01/2024
4	Alex Javier Díaz León	Encargado	034-2024-MDVLH/A	30/01/2024	045-2024-MDVLH/A	04/02/2024
5	Yuseff Omar Urrutia Marinos	Designado	045-2024-MDVLH/A	05/02/2024	A la fecha	

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

Encargaturas en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 211-2023-MDVLH/A de 28 de junio de 2023, se encarga la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura al señor Luis Enrique Carranza Sangama (tras el cese del señor José Francisco Vega Barturen¹⁰), en los términos siguientes:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA, la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, en adición a sus funciones como SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a partir de la fecha de la presente resolución, con atribuciones y responsabilidades que amerita.

"(...)"

Asimismo, con Resolución de Alcaldía n.° 034-2024-MDVLH/A de 30 de enero de 2024, se encarga la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura al señor Alex Javier Díaz León (tras el cese del señor Darlyn Efraín Tolentino Salinas¹¹), en los términos siguientes:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. ALEX JAVIER DIAZ LEÓN, la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, en adición a sus funciones como SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a partir de la fecha de la presente resolución, con atribuciones y responsabilidades que amerita.

"(...)"

De acuerdo con lo mencionado, se advierte que el puesto de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura quedó vacante tras el cese de los señores José Francisco Vega Barturen y Darlyn Efraín Tolentino Salinas, efectuándose el encargo de la citada gerencia a los señores Luis Enrique Carranza Sangama (período del 28 de junio al 2 de julio de 2023) y Alex Javier Díaz León (30 de enero al 4 de febrero de 2024) en adición a sus funciones como subgerentes de Infraestructura.

Es preciso señalar que, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 31419, artículo 82° del Reglamento de Carrera Administrativa y el numeral 2.13 del Informe Técnico n.° 025-2016-SERVIR/GPGSC de 15 de enero de 2016, el encargo es la acción administrativa que autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de este; existiendo dos tipos de encargo: el encargo de puesto que autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, respecto al cual se deberá respetar el perfil o requisitos del puesto materia del encargo dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para asumir el puesto vacante, debido a que el titular se

¹⁰ Según Resolución de Alcaldía n.° 208-2023-MDVLH/A de 27 de junio de 2023.

¹¹ Según Resolución de Alcaldía n.° 026-2024-MDVLH/A de 25 de enero de 2024.

encuentra ausente de manera permanente, en tanto en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de funciones de un puesto que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).

De acuerdo a lo mencionado, se advierte que los encargos de puesto realizados a los señores Luis Enrique Carranza Sangama y Alex Javier Díaz León no se habrían realizado de acuerdo a la normativa aplicable, esto a razón que al encontrarse vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura¹², correspondía realizar un **encargo de puesto**, debiendo el servidor designado dejar de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir el puesto vacante y respetándose el perfil o requisitos mínimos del puesto materia del encargo; premisas que no se cumplieron toda vez que, los señores Luis Enrique Carranza Sangama y Alex Javier Díaz León asumieron el cargo de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en adición a sus funciones como subgerentes de Infraestructura; asimismo, el señor Luis Enrique Carranza Sangama no acreditaba el perfil requerido para asumir tal cargo, según se muestra en el **anexo n.º 2** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Luis Enrique Carranza Sangama

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (del 28 de junio de 2023 al 2 de julio de 2023)			
Requisitos	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Reglamento de la Ley n.º 31419			
Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Acredita Título profesional de Ingeniero Civil	-	Sí
Experiencia general: cuatro (04) años.	Acredita	5.1 años	Sí
Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.	No Acredita	1.4 años	No
Manual de Organización y Funciones – MOF			
Título profesional de arquitecto o ingeniero civil.	Acredita Título profesional de Ingeniero Civil	-	Sí
Manejo de paquetes informáticos	No acredita	-	No
Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión no menor de tres (03) años en puestos similares	No Acredita	1.4 años	No

Fuente: Resolución de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

Proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto

Con la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó si se cumplió con el proceso establecido en el Reglamento de la Ley n.º 31419, respecto a los directivos que ejercieron el cargo de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en los años 2023 y 2024; obteniéndose los resultados que se muestran en el **anexo n.º 3**, y cuyo resumen se expone a continuación:

¹² Tras el cese del ingeniero José Francisco Vega Barturen (Resolución de Alcaldía n.º 208-2023-MDVLH/A de 27 de junio de 2023) e ingeniero Darlyn Efraín Tolentino Salinas (Resolución de Alcaldía n.º 026-2023-MDVLH/A de 25 de enero de 2024).



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Cuadro n.º 6
Resumen del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (período 2023-2024)

Verificación según lo establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley n.º 31419			
Directivo	Solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para la evaluación de cumplimiento de los requisitos (numeral 28.1)	Informe de cumplimiento, o no cumplimiento emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos (numeral 28.2)	Declaración Jurada, Anexo n.º 02, de no tener impedimentos para ser designado (numeral 28.3)
José Francisco Vega Barturen	No	No	No
Luis Enrique Carranza Sangama	No	No	No
Darlyn Efraín Tolentino Salinas	No	No	Si
Alex Javier Díaz León	No	No	Si
Yuseff Omar Urrutia Marinos	Si	Si	No

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que no se cumplió el procedimiento de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto, establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419.

Resultado de la evaluación

Los documentos contenidos en los legajos personales de las dos (2) encargaturas realizadas, éstas no cumplieron con lo señalado en el Reglamento de la Ley n.º 31419 y Reglamento de la Carrera Administrativa; asimismo, un (1) profesional no acreditaba el perfil requerido para asumir tal cargo (experiencia específica, experiencia laboral y manejo de paquetes informáticos).

Finalmente, respecto a los cinco (5) directivos que ejercieron el cargo de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, no se ha acreditado el cumplimiento del procedimiento de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419.

c. Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial¹³

Los directivos que ocuparon el cargo de sub gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial en los años 2023 y 2024 fueron los siguientes:

Cuadro n.º 7
Directivos que ocuparon el cargo de sub gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial (período 2023- 2024)

Nº	Directivo	Condición	N.º Resolución de Alcaldía de Designación/encargatura	Fecha de Inicio	N.º Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
1.	Francisco Javier	Designado	012-2023-MDVLH/A	01/01/2023	0150-2023-MDVLH/A	11/04/2023

¹³ Unidad Orgánica de tercer nivel organizacional, denominada anteriormente como "Subgerencia de Logística y Servicios Generales", según Ordenanza Municipal n.º 8-2012-MDVLH de 30 de marzo de 2012 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la cual quedó derogada el 28 de febrero de 2023 mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MDVLH.



Firmado digitalmente por
 OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROSARIO VILLARREAL Davis
 Omar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON HUERTAS William
 Raphael FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

N°	Directivo	Condición	N.º Resolución de Alcaldía de Designación/encargatura	Fecha de Inicio	N.º Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
	Cotrina Millán					
2.	Raúl Manuel Valverde Pozo	Designado	0151-2023-MDVLH/A	12/04/2023	0209-2023-MDVLH/A	28/06/2023
Sin Designación (Del 29/06/2023 al 04/07/2023)						
3.	Yesenia Jacqueline Rivera Gil	Encargada	0218-2023-MDVLH/A	05/07/2023	0230-2023-MDVLH/A	11/07/2023
4.	Eloy Echevarría Rodríguez	Designado	0230-2023-MDVLH/A	12/07/2023	0235-2023-MDVLH/A	23/07/2023
5.	Yesenia Jacqueline Rivera Gil	Encargada	0236-2023-MDVLH/A	24/07/2023	0244-2023-MDVLH/A	06/08/2023
6.	Wilder Breynner Gonzales Peláez	Designado	0244-2023-MDVLH/A	07/08/2023	0308-2023-MDVLH/A	03/10/2023
7.	Lady Elizabeth Basilio Carrasco	Designado	312-2023-MDVLH/A	05/10/2023	001-2024-MDVLH/A	04/01/2024
8.	Carmen Anali Jave Michan	Designado	014-2024-MDVLH/A	11/01/2024	0219-2024-MDVLH/A	08/07/2024
9.	Carlos Antonio Pajares Gálvez	Encargado	230-2024-MDVLH/A	09/07/2024	0238-2024-MDVLH/A	14/07/2024
10.	Joselito Raúl Salvatierra Oruna	Designado	238-2024-MDVLH/A	15/07/2024	0396-2024-MDVLH/A	27/11/2024
11.	Martin Eduardo Azahuanche Gonzales	Designado	397-2024-MDVLH/A	28/11/2024	A la fecha	

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se procedió a verificar si los ocho (8) directivos designados como sub gerentes de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial en los años 2023 y 2024, acreditaron los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF)¹⁴ de la Entidad para ocupar dicho cargo; advirtiéndose que los que se detallan seguidamente no acreditaron los requisitos establecidos:

c.1. Designación del señor Raúl Manuel Valverde Pozo:

Se verificó que el referido profesional no acreditó los requisitos mínimos de “Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines” y “Manejo de paquetes informáticos”, establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) para ocupar el cargo de sub gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, según se muestra en el **anexo n.º 4** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se expone a continuación:

Cuadro n.º 8

Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Raúl Manuel Valverde Pozo

Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial (del 12 de abril al 28 de junio de 2023)			
Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines.	Título profesional de Licenciado en Educación	-	No

¹⁴ El Decreto de Alcaldía n.º 004-2023-MDVLH/A de 27 de abril de 2023, que aprueba la actualización y ordenamiento de cargos o puestos de la Entidad, contempla los mismos requisitos mínimos del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 210-2012-MDVLH.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

	Especialidad Lengua y Literatura		
Especialización y capacitación en Administración y Logística,	Acredita	-	Sí
Manejo de paquetes informáticos	No acredita	-	No
Experiencia laboral mínima de un (1) año en labores afines al cargo.	Acredita	7.4 años	Sí

Fuente: Resolución de designación, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

c.2. Designación del señor Eloy Echevarría Rodríguez:

Se verificó que el citado profesional no acreditó los requisitos de "Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines" y "Manejo de paquetes informáticos" requeridos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) para ocupar el cargo de subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, según se muestra en el **anexo n.º 4** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se expone a continuación:

Cuadro n.º 9
Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Eloy Echevarría Rodríguez
Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial
(del 12 al 23 de julio de 2023)

Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines.	Título profesional de Profesor de Educación Primaria	-	No
Especialización y capacitación en Administración y Logística,	Acredita	-	Sí
Manejo de paquetes informáticos.	No acredita		No
Experiencia laboral mínima de un (1) año en labores afines al cargo.	Acredita	5.3 años	Sí

Fuente: Resolución de designación, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

c.3. Designación de la señora Carmen Analí Jave Michan:

Se verificó que la referida profesional no acreditó los requisitos de "Especialización y capacitación en Administración y Logística" y "Manejo de paquetes informáticos" requeridos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) para ocupar el cargo de subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, según se muestra en el **anexo n.º 4** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se expone a continuación:

Cuadro n.º 10
Resumen de requisitos mínimos acreditados por la señora Carmen Analí Jave Michan
Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial
(del 11 de enero al 8 de julio de 2024)

Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines.	Título profesional de Abogada	-	Sí
Especialización y capacitación en Administración y Logística.	No acredita	-	No



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial (del 11 de enero al 8 de julio de 2024)			
Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Manejo de paquetes informáticos.	No acredita	-	No
Experiencia laboral mínima de un (1) año en labores afines al cargo.	Acredita	3.7 años	Sí

Fuente: Resolución de designación, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

c.4. Designación del señor Joselito Raúl Salvatierra Oruna:

Se verificó que el mencionado profesional no acreditó los requisitos de "Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines" y "Manejo de paquetes informáticos", establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) para ocupar el cargo de sub gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, según se muestra en el **anexo n.º 4** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se expone a continuación:

Cuadro n.º 11

Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Joselito Raúl Salvatierra Oruna

Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial (del 15 de julio al 27 de noviembre de 2024)			
Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines.	Título profesional de Ingeniero Agroindustrial	-	No
Especialización y capacitación en Administración y Logística.	Acredita	-	Sí
Manejo de paquetes informáticos.	No acredita	-	No
Experiencia laboral mínima de un (1) año en labores afines al cargo.	Acredita	3.2 años	Sí

Fuente: Resolución de designación, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

Encargaturas en la Subgerencia de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial

Mediante las Resoluciones de Alcaldía n.ºs 218 y 236-2023-MDVLH/A de 5 y 24 de julio de 2023, se encargó la Sub Gerencia de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial a la señora Yesenia Jacqueline Rivera Gil por lo períodos de 5 de julio al 11 de julio de 2023 y del 24 de julio al 6 de agosto de 2023, respectivamente, en adición a sus funciones como gerente de Administración y Finanzas.

Así también, mediante Resolución de Alcaldía n.º 230-2024-MDVLH/A de 8 de julio de 2024, se encargó la Sub Gerencia de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial al señor Carlos Antonio Pajares Gálvez, en los siguientes términos:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. CARLOS ANTONIO PAJARES GALVEZ, las funciones de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL, de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a partir del 9 de julio de 2024, en adición a sus funciones como SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

(...)"

Es preciso señalar que, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 31419, artículo 82° del Reglamento de Carrera Administrativa y el numeral 2.13 del Informe Técnico n.° 025-2016-SERVIR/GPGSC de 15 de enero de 2016, el encargo es la acción administrativa que autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de este; existiendo dos tipos de encargo: el encargo de puesto que autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, respecto al cual se deberá respetar el perfil o requisitos del puesto materia del encargo dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para asumir el puesto vacante, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente, en tanto en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de funciones de un puesto que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).

De acuerdo a lo mencionado, se advierte que los encargos realizados a los señores Yesenia Jacqueline Rivera Gil y Carlos Antonio Pajares Gálvez no cumplían con la señalado en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y Reglamento de Carrera Administrativa, esto a razón que, al encontrarse vacante el cargo de subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, correspondía realizar un **encargo de puesto**; es decir, el servidor designado debió dejar de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir el puesto vacante, el encargo debió ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, y debió respetarse el perfil o requisitos del puesto materia del encargo; premisas que no se cumplieron toda vez que, los señores Yesenia Jacqueline Rivera Gil y Carlos Antonio Pajares Gálvez asumieron el cargo de sub gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas y sub gerente de Tecnologías de la Información, respectivamente, por ende, el cargo asumido no es compatible con un nivel de carrera superior al del servidor; asimismo, el señor Carlos Antonio Pajares Gálvez no acreditaba todos los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones para asumir tal cargo, según se muestra en el **anexo n.° 4** adjunto al presente informe, y cuyo resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12

Resumen de requisitos mínimos acreditados por el señor Carlos Antonio Pajares Gálvez
Subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial
(del 9 al 14 de julio de 2024)

Requisitos según MOF	Detalle	Tiempo de experiencia acreditada	Acredita los requisitos
Título profesional en Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines.	Título profesional de Ingeniero de Sistemas	-	No
Especialización y capacitación en Administración y Logística.	No acredita	-	No
Manejo de paquetes informáticos.	No acredita	-	No
Experiencia laboral mínima de un (1) año en labores afines al cargo.	No acredita	0 años	No

Fuente: Resolución de designación, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

Proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto

De la revisión a la documentación proporcionada, a fin de verificar si se cumplió con el proceso establecido en el Reglamento de la Ley n.° 31419, respecto a los directivos que ejercieron el cargo



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

de Sub Gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial en los años 2023 y 2024, se obtuvieron los resultados que se muestra en el **anexo n.º 5**, y cuyo resumen se expone a continuación:

Cuadro n.º 13
Resumen del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de subgerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial (periodo 2023-2024)

Verificación según lo indicado en lo indicado en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley n.º 31419				
Nº	Directivo	Solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para la evaluación de cumplimiento de los requisitos (numeral 28.1)	Informe de cumplimiento, o no cumplimiento emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos (numeral 28.2)	Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado (numeral 28.3)
1.	Francisco Javier Cotrina Millan	No	No	No
2.	Raúl Manuel Valverde Pozo	No	No	No
3.	Yesenia Jacqueline Rivera Gil	No	No	No
4.	Eloy Echevarría Rodríguez	No	No	No
5.	Yesenia Jacqueline Rivera Gil	No	No	No
6.	Wilder Breyner Gonzales Peláez	No	Si	Si
7.	Lady Elizabeth Basilio Carrasco	No	Si	Si
8.	Carmen Anali Jave Michan	No	Si	No
9.	Carlos Antonio Pajares Gálvez	No	No	No
10.	Joselito Raúl Salvatierra Oruna	Si	Si	No
11.	Martin Eduardo Azahuanche Gonzales	Si	Si	No

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que no se cumplió el procedimiento de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil, establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419.

Cabe resaltar que, mediante informes n.ºs 22-2024-MDVLH/GAF-SGRRHH de 11 de enero de 2024 y 740-2024-MDVLH/GAF-SGRRHH de 15 de julio de 2024, el sub gerente de Recursos Humanos informó al Alcalde que los señores Carmen Anali Jave Michan y Joselito Raúl Salvatierra Oruna, respectivamente, cumplen los requisitos para ocupar el cargo de sub gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial; sin embargo, según la evaluación realizada por la comisión de control, los citados directivos no acreditaron la totalidad de requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (**Ver anexo n.º 5**).

Resultado de la evaluación

Los documentos contenidos en los legajos personales de los ocho (8) directivos designados como sub gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial en los años 2023 y 2024, se advierte que cuatro (4) de ellos no acreditaron los requisitos de "Título profesional en



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William Raphael
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines” y/o “Especialización y capacitación en Administración y Logística” y/o “Manejo de paquetes informáticos”.

Respecto a las tres (3) encargaturas realizadas, éstas no cumplieron con lo señalado en el Reglamento de Carrera Administrativa y Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP; asimismo, una (1) encargatura no acreditaba el perfil requerido para asumir tal cargo.

Finalmente, respecto a los once (11) directivos que ejercieron el cargo de sub gerente de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, se advierte que no se ha acreditado el cumplimiento del procedimiento de vinculación establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 31419. Asimismo, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emitió informes de cumplimiento de perfil de dos (2) directivos que, según la evaluación realizada por la comisión de control, no acreditaron todos los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones para ejercer el cargo.

d. Sub Gerencia de Infraestructura

Esta unidad orgánica corresponde al tercer nivel organizacional y se denominaba “Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos” hasta el 28 de febrero de 2023, cuando se emitió la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MDVLH que aprobó un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y derogó la Ordenanza Municipal n.º 8-2012-MDVLH de 30 de marzo de 2012. En consecuencia, se evaluará a los directivos que ocuparon estos cargos, considerando los perfiles que se hubieran establecido en los documentos de gestión vigentes. Los directivos a evaluar, en los años 2023 y 2024, fueron los siguientes:

Cuadro n.º 14
Directivos que ocuparon el cargo de subgerente de Infraestructura (periodo 2023- 2024)

Nº	Directivo	Condición	Nº Resolución de Alcaldía de Designación/encargatura	Fecha de Inicio	Nº Resolución de Alcaldía de cese	Fecha cese
1.	Juan Julio Roncal Mendoza	Designado	027-2023-MDVLH/A	09/01/2023	116-2023-MDVLH/A	06/03/2023
2.	José Francisco Vega Barturen	Encargado	119-2023-MDVLH/A	06/03/2023	122-2023-MDVLH/A	08/03/2023
3.	Junior Dickerson Hederson Torres Santur	Designado	122-2023-MDVLH/A	09/03/2023	160-2023-MDVLH/A	01/05/2023
4.	José Francisco Vega Barturen	Encargado	165-2023-MDVLH/A	02/05/2023	199-2023-MDVLH/A	12/06/2023
5.	Luis Enrique Carranza Sangama	Designado	199-2023-MDVLH/A	13/06/2023	237-2023-MDVLH/A	30/07/2023
6.	Cesar Ronald Rodríguez Vasquez	Designado	237-2023-MDVLH/A	31/07/2023	324-2023-MDVLH/A	15/10/2023
7.	Darlyn Efraín Tolentino Salinas	Encargado	325-2023-MDVLH/A	16/10/2023	328-2023-MDVLH/A	18/10/2023
8.	Alex Javier Díaz León	Designado	328-2023-MDVLH/A	19/10/2023	253-2024-MDVLH/A	07/08/2024
9.	Carlos Alonso Jesús Castro Gordillo	Designado	254-2024-MDVLH/A	08/08/2024	427-2024-MDVLH/A	16/12/2024
10.	Yuseff Omar Urrutia Mariños	Encargado	428-2024-MDVLH/A	16/12/2024	A la fecha	

Fuente: Oficio n.º 001-2025-SGRRHH-GAF/MDVLH de 16 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por OTERO AGUIRRE Elsa Claudia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Davis Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por LEON HUERTAS William Raphael FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Se procedió a verificar si los señores Juan Julio Roncal Mendoza, José Francisco Vega Barturen y Junior Dickerson Hederson Torres Santur acreditaron los requisitos mínimos para ocupar el cargo de “sub gerente de Obras, Estudios y Proyectos”, que establecía el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 210-2012-MDVLH, vigente a la fecha de su designación; advirtiéndose que cumplen con los requerimientos preestablecidos.

Respecto a los directivos que ocuparon el cargo de Subgerente de Infraestructura desde el 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024

Mediante Decreto de Alcaldía n.° 004-2023-MDVLH/A de 27 de abril de 2023, se aprobó la actualización y ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo contenidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2012-MDVLH de 15 de octubre de 2012; sin embargo, no contempló en su contenido el cargo de “Sub gerente de Infraestructura”, por ende, no se encuentran establecidos los requisitos mínimos a cumplir para acceder a tal cargo, siendo que la Entidad no cuenta con otro documento de gestión que establezca tales requisitos.

Por lo cual, la comisión de control no ha evaluado el cumplimiento de requisitos mínimos de los directivos que ocuparon el cargo de subgerente de Infraestructura del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, debido a que la Entidad no cuenta con normativa interna que establezca el perfil y/o requisitos mínimos para tal puesto.

Encargaturas en la Sub Gerencia de Infraestructura

Respecto a las encargaturas realizadas a los señores José Francisco Vega Barturen (del 2 de mayo al 12 de junio de 2023), Darlyn Efraín Tolentino Salinas (del 16 al 18 de octubre del 2023) y Yuseff Omar Urrutia Mariños (del 16 diciembre de 2024 a la fecha), se advierte que mediante Resoluciones de Alcaldía n.°s 165 y 325-2023-MDVLH/A de 2 de mayo y 16 de octubre de 2023, respectivamente; y Resolución de Alcaldía n.° 428-2024-MDVLH/A de 16 de diciembre de 2024, los citados profesionales asumieron el encargo de la Sub Gerencia de Infraestructura en adición a sus funciones como gerentes de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esto a razón del cese del directivo que ocupó el cargo con anterioridad.

Es preciso señalar que, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 31419, artículo 82° del Reglamento de Carrera Administrativa y el numeral 2.13 del informe técnico n.° 025-2016-SERVIR/GPGSC de 15 de enero de 2016, el encargo es la acción administrativa que autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de este; existiendo dos tipos de encargo: el encargo de puesto que autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, respecto al cual se deberá respetar el perfil o requisitos del puesto materia del encargo dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para asumir el puesto vacante, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente, en tanto en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de funciones de un puesto que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).

De acuerdo a lo mencionado, se advierte que los encargos realizados a los señores José Francisco Vega Barturen, Darlyn Efraín Tolentino Salinas y Yuseff Omar Urrutia Mariños no cumplen con lo señalado en Reglamento de la Ley n.° 31419 y Reglamento de Carrera Administrativa, esto a razón que, al encontrarse vacante el cargo de subgerente de Infraestructura, correspondía realizar un **encargo de puesto**; es decir, el servidor designado debió dejar de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir el puesto vacante y el encargo debió ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; premisas que no se cumplieron toda vez que, los directivos



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

antes señalados asumieron el cargo de sub gerente de Infraestructura en adición a sus funciones como gerentes de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el cargo asumido no es compatible con un nivel de carrera superior al del servidor.

Proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de puesto

De la revisión a la documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (legajos personales) y Secretaria General (Resoluciones de designación y documentos que sustentan la emisión de las mismas), a fin de verificar si se cumplió con el proceso establecido en el Reglamento de la Ley n.° 31419, respecto a los directivos que ejercieron el cargo de sub gerente de Infraestructura en los años 2023 y 2024, se obtuvieron los resultados que se muestra en el **anexo n.° 6**, y cuyo resumen se observa a continuación:

Cuadro n.° 15
Resumen del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de sub gerente de Infraestructura (período 2023-2024)

Verificación según lo indicado en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley n.° 31419				
N°	Directivo	Solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para la evaluación de cumplimiento de los requisitos (numeral 28.1)	Informe de cumplimiento, o no cumplimiento emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos (numeral 28.2)	Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado (numeral 28.3)
1.	Juan Julio Roncal Mendoza	No	No	No
2.	José Francisco Vega Barturen	No	No	No
3.	Junior Dickerson Hederson Torres Santur,	No	No	No
4.	José Francisco Vega Barturen	No	No	No
5.	Luis Enrique Carranza Sangama	No	No	No
6.	Cesar Ronald Rodríguez Vasquez	No	Si	Si
7.	Darlyn Efraín Tolentino Salinas	No	No	Si
8.	Alex Javier Díaz León	No	Si	Si
9.	Carlos Alonso Jesús Castro Gordillo	Si	Si	No
10.	Yuseff Omar Urrutia Mariños	Si	Si	No

Fuente: Resoluciones de designación y/o encargatura, así como la documentación que la sustenta.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, no se acreditó el cumplimiento del procedimiento de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419.

Resultado de la evaluación

Respecto a las cuatro (4) encargaturas realizadas, éstas no cumplieron con lo señalado en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y Reglamento de Carrera Administrativa.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Asimismo, se advierte que no se ha acreditado el cumplimiento del procedimiento de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419.

Respecto a la actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF

Sobre el particular, mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MDVLH de 28 de febrero de 2023, se aprueba la adecuación y optimización (modificación) de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad. Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía n.° 004-2023-MDVLH/A de 27 de abril de 2023, se aprueba la actualización y ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo contenidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2012-MDVLH de 15 de octubre de 2012, en los siguientes términos:

“(...)

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización y Ordenamiento de los Cargos o Puestos de Trabajo, contenidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado originariamente mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2012-MDVLH, estructuralmente y funcionalmente en las denominaciones literales de sus órganos, unidades orgánicas y respectivos cargos o puestos de trabajo (clasificados y estructurales), de conformidad con las nuevas denominaciones establecidas y consideradas en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (...)”
(énfasis agregado)

Por lo cual, se advierte, una actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) en cuanto a las denominaciones literales de sus órganos, unidades orgánicas y respectivos cargos o puestos de trabajo contenidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2012-MDVLH.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00

Sobre el particular, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva n.° 001-2013-SERVIR/GDSRH, “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)” dispuso dejar sin efecto, a partir del 2 de enero de 2014, la Directiva n.° 001-95-INAP/DNR, “Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)”¹⁵, y la Resolución Jefatural n.° 095-95-INAP/DNP que la aprobó. En tal sentido, desde el 2 de enero de 2014, las entidades no podían aplicar las normas mencionadas para elaborar o actualizar su MOF, el cual se mantiene vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), que lo sustituirá.



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00

De esta manera, los MOFs existentes al 2 de enero de 2014, se mantienen vigentes; sin poder ser modificados, toda vez que ya no existe el marco legal que permitía a las entidades efectuar modificaciones.

Así también, la Directiva n.° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 312-2017-SERVIR/PE de 29 de diciembre de 2017, señala en su artículo 20° que las entidades que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, independientemente de la formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), elaboran perfiles de puestos bajo cuatro supuestos, siendo uno de ello el siguiente:

“(...)

Artículo 20°.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP

(...)



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

¹⁵ Aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones, instrumento de gestión que tiene como finalidad describir las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo.

a) **Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:**

- i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos n.° 276, 728 y 1057.
- ii. Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.

(...)"

Teniendo en cuenta lo señalado, solo es posible modificar la descripción de los puestos comprendidos en el Manual de Organización y Funciones, en el marco de los supuestos establecidos en el artículo 20° de la Directiva n.° 004-2017-SERVIR/GDSRH; siendo uno de ellos, como resultado de la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos de una Entidad a razón de modificaciones realizadas al ROF/MOP o CAP Provisional respecto a los cargos comprendidos en la adecuación estructural, siempre que la entidad no cuente con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen

En ese sentido, la comisión de recopilación solicitó al subgerente de Recursos Humanos, informar y/o remitir el estado situacional del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil, clasificador de Cargos vigente desde el año 2023 y Cuadro de Asignación de Personal Provisional vigentes desde el 2023; en respuesta, con oficio n.° 038-2025-SG-MDVLH de 6 de febrero de 2025, alcanzó a la comisión de recopilación el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 002-2023-MDVLH/A de 10 de marzo de 2023, respecto al cual no se advierte perfiles establecidos para cada puesto de trabajo. Asimismo, respecto a los dos primeros aspectos requeridos, señaló: *"hicimos la búsqueda en nuestro acervo documentario y no se encontró dicha información"*.

Al respecto, el equipo de recopilación consultó a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR sobre el estado situacional del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en la Entidad; organismo que, a través del oficio n.° 000500-2025-SERVIR-GDSRH de 31 de enero de 2025, informó que:

"(...) se precisa que la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación, Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado y resolución de culminación del proceso de implementación. (...)" (énfasis agregado)

Asimismo, respecto a la creación de nuevos perfiles señaló:

*"(...)
Si la entidad aún no cuenta con los instrumentos de gestión vinculados al proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, como es el caso del MPP y Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), esta debe elaborar o administrar los documentos de gestión que le permitan viabilizar su operatividad. Así, requiere elaborar o administrar el Manual de Clasificador de Cargos² (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional³ (CAP Provisional), teniendo en cuenta que el MCC es uno de los insumos para el CAP Provisional. **Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, al no contar con un MPP y CPE, debe seguir lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, para la administración de sus cargos y posiciones.**" (énfasis agregado)*



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Por consiguiente, la Entidad al no contar con la resolución de inicio del proceso de implementación y perfiles de puestos aprobados (Manual de Perfiles de Puestos u otro documento similar), no se encuentra facultada a realizar la modificación del Manual de Organización y Funciones en cuanto a la descripción de los puestos, salvo que lo haga en cumplimiento de lo señalado en la Directiva n.° 006-2021-SERVIR-GDSRH; sin que este sea el caso por habernos confirmado que no cuenta con Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional. Es decir, a la fecha, la Sub Gerencia de Infraestructura viene funcionando sin que se encuentre establecido el perfil que debe cumplir quien ocupe el mayor rango en dicha área.

Al ocurrir los hechos antes detallados, se contravino la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.° 31419**, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, en la que se establece:

“Artículo 4°: Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción

Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

4.5. (...)

Los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el reglamento de la presente ley. Para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019-PCM/DVGT”.

- **Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM**, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, en el que se prevé:

“Artículo 2°: Responsabilidades

2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

Artículo 4°: Aplicación de requisitos previstos para cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en instrumentos de gestión de la entidad

(...)

4.2. Cada entidad debe establecer requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el presente Reglamento, en función al ámbito de su competencia, o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable.

Artículo 12°: Alcance de directivo/a público/a



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

(...)

12.2. *En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías AB, A0, A1, A2, A3.1 y A3.2, de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.*

(...)

Artículo 18°: Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local

Los/as directivos/as públicos/as del nivel local señalados en el artículo 12 deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se detallan para los siguientes cargos o puestos:

18.3. *Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A0 y A1:*

- a) *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
- b) *Experiencia general: cuatro (04) años.*
- c) *Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública. De estos tres (03) años: i) al menos un (01) año debe ser en puestos o cargos de directivo/a en el sector público o privado o su equivalencia; y, ii) un (01) año en el sector público."*

Artículo 28°: Procedimiento de vinculación

28.1. *Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.*

28.2. *Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.*

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

28.3 Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, (...) Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

(...)"

- **Manual de Organización y Funciones**, aprobado con Decreto de Alcaldía n.° 004-2023-MDVLH/A de 27 de abril de 2023, en el que se señala:

“53.SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL

REQUISITOS MÍNIMOS

Título Profesional de Administración, Contabilidad, Derecho o Carreras afines, con especialización y capacitación en Administración y logística, manejo de paquetes informáticos de oficina.

Habilidad para trabajar en equipo y relacionarse a todo nivel, conducta responsable, honesta y proactiva.

Experiencia Laboral mínima de un (01) año en labores afines al cargo.

(...)

97. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

REQUISITOS MÍNIMOS

Título Profesional de Abogado con Colegiatura Vigente, conducta responsable honesta y proactiva.

Experiencia Laboral en el Ejercicio de la Profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares.

(...)

100. GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

REQUISITOS MÍNIMOS

Título profesional de arquitecto o ingeniero civil, con colegiatura vigente, conducta responsable honesta y proactiva, manejo de paquetes informáticos de oficina.

Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, no menor de tres (03) años en puestos similares”.



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:02:54 -05:00

Los hechos antes expuestos, revelan que la Entidad ha designado y encargado cargos a profesionales que no cumplen con el perfil establecido en la normativa y sus documentos de gestión; adicionalmente, el cargo de sub gerente de Infraestructura no cuenta con un perfil de puesto determinado de forma legal. En ese sentido, se estaría generando que se cuenta con profesionales que podrían no estar capacitados para las labores que se le encomiendan.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, se ha advertido un (1) hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Trujillo, 13 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Davis Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2025 10:40:41 -05:00

Davis Omar Rosario Villarreal
Supervisor



Firmado digitalmente por OTERO AGUIRRE Elsa Claudia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2025 11:33:13 -05:00

Elsa Claudia Otero Aguirre
Jefa de Comisión de Control

AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

El Gerente Regional de Control de La Libertad que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 13 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por LEON HUERTAS William Raphael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2025 17:03:57 -05:00

William Raphael León Huertas
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- 1. LA ENTIDAD, DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024, DESIGNÓ Y/O ENCARGÓ A PROFESIONALES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL REQUERIDO EN LA NORMATIVA Y LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, DISTINTOS CARGOS DE CONFIANZA; GENERANDO QUE NO SE CUENTE CON PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.**

N°	Documento
1	Legajo personal de la señora Joanna Marcela Echegaray Marchan y Resoluciones de Alcaldía n.ºs 016, 140 y 350-2023-MDVLH/A.
2	Legajo personal del señor Robert José Vásquez Vásquez y Resolución de Alcaldía n.º 351-2023-MDVLH/A.
3	Anexo n.º 1: Verificación de requisitos mínimos - Oficina de Asesoría Jurídica Anexo n.º 1.1. Verificación de requisitos mínimos - Joanna Marcela Echegaray Marchan Anexo n.º 1.2. Verificación de requisitos mínimos - Robert José Vásquez Vásquez
4	Legajo personal del señor Luis Enrique Carranza Sangama y Resolución de Alcaldía n.º 211-2023-MDVLH/A.
5	Legajo personal del señor Alex Javier Díaz León y Resolución de Alcaldía n.º 034-2024-MDVLH/A.
6	Anexo n.º 2: Verificación de requisitos mínimos - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Anexo n.º 2.1. Verificación de requisitos mínimos - Luis Enrique Carranza Sangama
7	Anexo n.º 3: Cuadro que detalla la revisión del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento del perfil de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (periodo 2023-2024)
8	Legajo personal del señor Raúl Manuel Valverde Pozo y Resolución de Alcaldía n.ºs 0151 y 0209-2023-MDVLH/A.
9	Legajo personal del señor Eloy Echevarría Rodríguez y Resoluciones de Alcaldía n.ºs 230-2023-MDVLH/A.
10	Legajo personal de la señora Carmen Analí Jave Michan y Resoluciones de Alcaldía n.ºs 014 y 0219-2024-MDVLH/A.
11	Legajo personal del señor Joselito Raúl Salvatierra Oruna y Resolución de Alcaldía n.º 238-2024-MDVLH/A.
12	Legajo personal de la señora Yesenia Jacqueline Rivera Gil y Resolución de Alcaldía n.º 0218 y 0236-2023-MDVLH/A.
13	Legajo personal del señor Carlos Antonio Pajares Gálvez y Resolución de Alcaldía n.º 230-2024-MDVLH/A.
14	Anexo n.º 4: Verificación de requisitos mínimos - Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial Anexo n.º 4.1. Verificación de requisitos mínimos - Raúl Manuel Valverde Pozo Anexo n.º 4.2. Verificación de requisitos mínimos - Eloy Echevarría Rodríguez Anexo n.º 4.3. Verificación de requisitos mínimos - Carmen Analí Jave Michan Anexo n.º 4.4. Verificación de requisitos mínimos - Joselito Raúl Salvatierra Oruna Anexo n.º 4.5. Verificación de requisitos mínimos - Carlos Antonio Pajares Gálvez



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:03:37 -05:00

N°	Documento
15	Anexo n.° 5: Cuadro que detalla la revisión del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento del perfil de Subgerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial (periodo 2023-2024)
16	Resolución de Alcaldía n.° 165-2023-MDVLH/A
17	Resolución de Alcaldía n.° 325-2023-MDVLH/A
18	Resolución de Alcaldía n.° 428-2024-MDVLH/A
19	Anexo n.° 6: Cuadro que detalla la revisión del proceso de vinculación y verificación de cumplimiento de perfil de subgerente de Infraestructura periodo 2023-2024.
20	Oficio n.° 000500-2025-SERVIR-GDSRH de 31 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
OTERO AGUIRRE Elsa Claudia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 11:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSARIO VILLARREAL Davis
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 10:39:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON HUERTAS William
Raphael FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2025 17:03:37 -05:00



39L49520250000329

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Trujillo, 13 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000329-2025-CG/GRLIB

Señor

Enrique León Clement

Alcalde

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Jirón Independencia n.° 210

La Libertad/Trujillo/Victor Larco Herrera

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, del 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la designación y/o encargatura de directivos, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP, el que se adjunta en veintiocho (28) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la norma de la referencia c), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato establecido en la directiva, antes mencionada.

Sin otro particular, hago propia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

William Raphael León Huertas

Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(WLH/drv)

Nro. Emisión: 02495 (L495 - 2025) Elab:(U17809 - L495)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2025-CG/GRLIB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000329-2025-CG-GRLIB

EMISOR : WILLIAM RAPHAEL LEON HUERTAS - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 1116

Sumilla: Como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la designación y/o encargatura de directivos, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP, el que se adjunta en veintiocho (28) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000329-2025-GRLIB[F]
2. Informe 3573-2025-CG-GRLIB-AOP de 13
3. 1 Legajo Echeagaray Marchan[F]
4. 2 Legajo Vasquez Vasquez[F]
5. 3 Anexo 1 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica[F][F]
6. 4 Legajo Carranza Sangama [F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **88G4ET1**



7. 4 Resoluciones Gerencia de Desarrollo Territorial [F]
8. 5 Legajo Diaz León [F]
9. 6 Anexo 2 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura[F][F]
10. 7 Anexo 3 Gerencia de Desarrollo Territorial[F][F]
11. 8 Legajo Valverde Pozo[F]
12. 8 Resoluciones Subgerencia de Abastecimiento ok[F]
13. 9 Legajo Echeverria Rodríguez Eloy[F]
14. 10 Legajo Jave Minchan Anali[F]
15. 11 Legajo Salvatierra Oruna [F]
16. 12 Legajo Rivera Gil Yessenia[F]
17. 13 Legajo Pajares Galvez[F]
18. 14 Anexo 4 Sub Gerencia de Abastecimiento[F][F]
19. 15 Anexo 5 Subgerencia de Abastecimiento[F][F]
20. 16 17 18 Resoluciones Subgerencia de Infraestructura [F]
21. 19 Anexo 6 Subgerencia de Infraestructura[F][F]
22. 20 Oficio 0500-2025-SERVIR[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000329-2025-CG-GRLIB

EMISOR : WILLIAM RAPHAEL LEON HUERTAS - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Sumilla:

Como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la designación y/o encargatura de directivos, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3573-2025-CG/GRLIB-AOP, el que se adjunta en veintiocho (28) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2025-CG/GRLIB
2. OFICIO-000329-2025-GRLIB[F]
3. Informe 3573-2025-CG-GRLIB-AOP de 13
4. 1 Legajo Echegaray Marchan[F]
5. 2 Legajo Vasquez Vasquez[F]
6. 3 Anexo 1 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica[F][F]
7. 4 Legajo Carranza Sangama [F]
8. 4 Resoluciones Gerencia de Desarrollo Territorial [F]
9. 5 Legajo Diaz León [F]



10. 6 Anexo 2 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura[F][F]
11. 7 Anexo 3 Gerencia de Desarrollo Territorial[F][F]
12. 8 Legajo Valverde Pozo[F]
13. 8 Resoluciones Subgerencia de Abastecimiento ok[F]
14. 9 Legajo Echeverria Rodríguez Eloy[F]
15. 10 Legajo Jave Minchan Anali[F]
16. 11 Legajo Salvatierra Oruna [F]
17. 12 Legajo Rivera Gil Yessenia[F]
18. 13 Legajo Pajares Galvez[F]
19. 14 Anexo 4 Sub Gerencia de Abastecimiento[F][F]
20. 15 Anexo 5 Subgerencia de Abastecimiento[F][F]
21. 16 17 18 Resoluciones Subgerencia de Infraestructura [F]
22. 19 Anexo 6 Subgerencia de Infraestructura[F][F]
23. 20 Oficio 0500-2025-SERVIR[F]

NOTIFICADOR : DAVIS OMAR ROSARIO VILLARREAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

